



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO AUTO SAO No. 53.2025 - 01-04-2025

Página 1 de 2

San Gil, 01 abril del 2025

Que, mediante Resolución SAO No. 0215/23 de fecha 24 de abril de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicita al Municipio de Cabrera con NIT. 890.205.575-3, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, para que en un término de tres (03) meses, presente la Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA – AYUEDA, para el periodo en vigencia.

Que, el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente el día 27 de septiembre del año 2023, tal y como obra en el folio 344 del presente expediente.

Que, mediante Radicado CAS 80.30.25209.2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Municipio de Cabrera allega a esta Autoridad Ambiental la documentación soporte de la Actualización del PUEAA 2024 – 2029.

Con el Auto SAO.07.2025, notificado el 04 de febrero de 2025 de manera personal, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, dispuso: "requerir al municipio de Cabrera - Santander con NIT 890.205.575-3 representado legalmente por su Alcalde o quien haga sus veces, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS, la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.150.285.), por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua — PUEAA - AYUEDA para el Municipio de Cabrera - Santander.

Que mediante Radicado 80.30.2744.2025 del 18 febrero de 2025, el Municipio de Cabrera-Santander allego el soporte de pago antes descrito en la cuenta de ahorros de la CAS No. 4-604-23-01127-1 del Banco Agrario de Colombia, convenio 21026; los documentos y/o soportes correspondientes obran dentro del Expediente CAS No. 1007.0058.2008.pago registrado con ingreso de cartera No.IC25V00242 Considerado todo lo anterior, se declara conveniente

Por medio de **Memorando SAO No. 168.2025**, el subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO - CAS, asigna el expediente CAS 1007-058-2008 a la contratista Eunises Plazas Cruz, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Por medio del Acuerdo 0256 de junio 26 de 2014, se establece que es competencia del subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como, desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno.

En su artículo 26, ibídem, establece las funciones a realizar por la Subdirección de Administración de la Oferta Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS, dentro de las que se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos de cobro, conforme a la Ley, las tasas y tarifas por conceptos del uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

En mérito de lo expuesto;

cas.gov.co





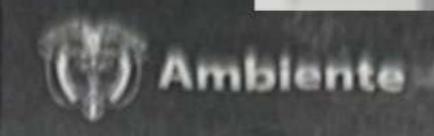












Página 2 de 2

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SAO AUTO SAO No. 53.2025 - 01-04-2025

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de Actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua -PUEAA- AYUDEA para el periodo en vigencia. presentado por la Alcaldía del Municipio de Cabrera mediante Radicado CAS 80.10.25209.2024 de 16 diciembre del 2024.

SEGUNDO: DECLARAR iniciado el presente trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua – PUEAA - AYUEDA para el Municipio de Cabrera - Santander con NIT 890.205.575 representado legalmente por su alcalde o quien haga sus veces.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes, ESTA PROVIDENCIA DEBERÁ SER PUBLICADA, deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, cuya constancia deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, para ser anexada al Expediente CAS No.1007-00158-2028., y así, continuar con el trámite correspondiente a la práctica de la visita técnica de inspección ocular y evaluación ambiental.

CUARTO: NOTIFICAR.: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NOTIFIQUESE el contenido de la presente Providencia al municipio de Cabrera - Santander con NIT 890.205.575-3 representado legalmente por su Alcalde o quien haga sus veces, quien podrá ser ubicado en los contactos telefónicos: 3208468297 - 3116801890, dirección Carrera 7 No. 7 - 43 Palacio Municipal de Cabrera, Santander, correo electrónico alcaldia@cabrera-santander.gov.co previa autorización, a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS 1007-00058-2008.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

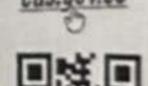
QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMAR YESITH BARZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente CAS 1007-00058-2008.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Eunises Plazas Cruz	2
Revisó		01
Reviso	Dra. Alexandra Quintero Pereira	Descriptional















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

O caramalicae and on

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002

Complemente marin